



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL BOYACÁ

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá, y lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Despacho del SENA Regional Boyacá acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar servicios profesionales de carácter temporal en el proyecto de mejoramiento del servicio de formación profesional para apoyar administrativamente el servicio de biblioteca, realizando la divulgación, proyección de necesidades y gestión de aplicativos para la documentación técnica de material bibliográfico en el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá”.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Sogamoso Boyacá, a los 21 días del mes de enero de 2021.

DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ

Director Regional (e)

Proyectó: Edwin E. Sibó Ortiz, Profesional G03

Revisó: Ricardo Gaviña Barreto; Coordinador Grupo Regional de Gestión de Talento Humano

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector